

## EDICION ESPECIAL



## Plan Nacional de Regularización del Trabajo en marcha

El presidente Néstor Kirchner y el ministro Carlos Tomada presentan el plan en defensa de los trabajadores.



"Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad del empleo y, como proclama la OIT, a instalar la noción del 'trabajo decente'", expresó el titular de la cartera laboral, durante la presentación.

El presidente Néstor Kirchner junto al ministro de Trabajo, Carlos Tomada, lanzaron el martes 26 de agosto el Plan Nacional de Regularización del Trabajo.

Participaron del encuentro el ministro del Interior, Aníbal Fernández, el titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Alberto Abad, el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli y los integrantes del Consejo Federal del Trabajo.

El Presidente advirtió que es "una teoría perversa" sostener que la falta de empleo y de inversión se debe a los altos costos laborales.

Al presentar el plan, Carlos Tomada subrayó que "queremos cambiar la cultura del incumplimiento por una cultura de la responsabilidad social. Hoy el Gobierno convoca a los empresarios responsables y a los sindicatos comprometidos a aportar para un trabajo seguro, de calidad y con protección social".

El empleo no registrado alcanza actualmente en el país al 41,7 por ciento de los trabajadores asalariados, y el incumplimiento en el pago de las contribuciones sociales significa una evasión de 6.400.000 pesos anuales.

### Hacer es decir

Durante el mencionado encuentro el ministro expresó su "satisfacción de anunciar lo que dijimos que se iba a hacer. Después de etapas en las que los gobiernos hacían exactamente lo contrario a lo prometido, nosotros hoy simplemente estamos haciendo lo que dijimos."

"Así fue como hoy lanzamos el Plan de Regularización del Trabajo", enfatizó el titular de la cartera laboral, y agregó: "La política en ejecución complementa las acciones dirigidas a mejorar la calidad del empleo y, como proclama la OIT, instala la noción del trabajo decente".

"Dentro del fortalecimiento institucional en el que está empeñado el señor Presidente, la recuperación del papel del Estado cumple un rol fundamental. El Ministerio de Trabajo recupera así una herramienta esencial como es la Inspección del Trabajo", señaló finalmente el funcionario.

**Discurso completo en:** <http://www.trabajo.gov.ar/prensa/files/regularizacion.doc>

### Qué es el Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Es un plan sistemático y permanente realizado conjuntamente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuyas acciones están programadas hasta el 31 de diciembre de 2005.

Con él se combatirá el trabajo no registrado; se verificará el cumplimiento de las condiciones de trabajo y la debida protección social de los trabajadores y se incorporará al sistema de la seguridad social a los que están excluidos.

AUTORIDADES

STAFF

SUSCRIPCION

DIRECCIONES Y TELEFONOS

CONTACTO

### AUTORIDADES

Ministro de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Dr. Carlos Alfonso Tomada**

Secretaria de Trabajo  
**Dra. Noemí Rial**

Secretario de Empleo  
**Lic. Adolfo Enrique Deibe**

Secretario  
de Seguridad Social  
**Dr. Alfredo Conte-Grand**

Jefe de Gabinete  
**Dr. Norberto José Ciaravino**

### STAFF

Director de Prensa  
y Comunicaciones  
Diego Mandelman

Redacción  
Ezequiel Asquinasi, Christian  
Dodaro, Verónica Sturla,  
Silvina Bruno y Erica Hernández.

Diseño  
María Elena Abugauch,  
María Laura Bukvic,  
y María Cecilia Sabcic.

Corrección  
Rodolfo E. Loiacono  
y Ana María Taibo



Se espera, no obstante, que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación.

La Secretaría de Trabajo y la de Seguridad Social tendrán a su cargo la supervisión y la coordinación de las acciones previstas en el Plan Nacional, como así también las tareas operativas que se lleven a cabo en cada una de sus oficinas descentralizadas, y en forma mancomunada con la AFIP fiscalizarán el cumplimiento por parte de los empleadores de su obligación con relación a la Clave de Alta Temprana (CAT) y la declaración de los aportes y contribuciones a la seguridad social.

Un grupo de 400 inspectores de la AFIP trabajará junto con 150 del Ministerio de Trabajo, cubriendo todo el país. Además, se cruzarán los datos de empleados declarados ante las ART y ante la AFIP. Los particulares podrán hacer denuncias, sin necesidad de identificarse, a: [denuncias@trabajo.gov.ar](mailto:denuncias@trabajo.gov.ar)

**Más información en:** <http://www.trabajo.gov.ar/left/inspeccion/regularizacion/plan.htm>

## Cómo incorporar a un trabajador

La normativa vigente para contratar personal está compuesta por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (o estatuto aplicable), la Ley N° 25.250, el Decreto N° 568/00, las Resoluciones N° 712/99, N° 899/00 y N° 943/00 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad o la empresa.

### El empleador deberá realizar los siguientes trámites:

- Obtener el alta como empleador y solicitar el Código de Alta Temprana (CAT) de los trabajadores en la AFIP.
- Tramitar la rúbrica del libro de sueldos y jornales ante el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires (en Capital Federal) o la administración del Trabajo provincial que corresponda.
- Solicitar el alta de los trabajadores en la obra social y en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).
- Contratar el seguro de vida obligatorio y la aseguradora de riesgos del trabajo (ART), para los empleados.
- Solicitar los exámenes médicos preocupacionales del nuevo trabajador.
- Abrir cajas de ahorro para el pago de sueldos.

Registrar correctamente a los trabajadores redundando en beneficios para el empresario -convertido en empleador- y para el empleado. Mientras que éste último podrá gozar, de un sistema de salud y aportes jubilatorios, el primero tendrá la tranquilidad de saber que sus trabajadores están protegidos y que no corre riesgos de recibir sanciones derivadas de la no registración del personal.

<http://www.trabajo.gov.ar>

**Centro de Asesoramiento Laboral de MTEySS: 0800-666-4100**

<http://www.afip.gov.ar>

**Centro de Asesoramiento Telefónico de la AFIP: 0810-999-2347**

<http://www.infoleg.gov.ar>

## SUSCRIPCION

Para suscribirse a Temas de Trabajo, envíe un mensaje solicitándolo a nuestra dirección de correo electrónico:

[diario@trabajo.gov.ar](mailto:diario@trabajo.gov.ar)

**Escriba la palabra "suscripción" en el subject. Esta publicación es de distribución gratuita.**

## DIRECCIONES Y TELEFONOS

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
Av. Leandro N. Alem 650,  
(C10001AA0) Capital Federal.  
<http://www.trabajo.gov.ar>  
Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados: **0800-222-2220**  
Consultas laborales:  
**0800-666-4100**

**Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)**  
Av. Córdoba 720, Capital Federal.  
<http://www.anses.gov.ar>  
Consultas sobre estado de expedientes: **0800-333-1200**,  
de lunes a viernes de 8.00 a 14.00.

**Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP)**  
Tucumán 500, (C1049AAJ) Capital Federal.  
<http://www.safjp.gov.ar>  
0800-333-0049  
[webconsulta@safjp.gov.ar](mailto:webconsulta@safjp.gov.ar)

**Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT)**  
Florida 537, Capital Federal.  
<http://www.srt.gov.ar>  
**0800-666-6778**, de lunes a viernes de 9.00 a 18.00.  
[srt@srt.gov.ar](mailto:srt@srt.gov.ar)

*Vea los listados completos de direcciones y teléfonos **aquí***

**PUEDE COMUNICARSE CON NOSOTROS A TRAVES DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:**

Por correo electrónico a: [diario@trabajo.gov.ar](mailto:diario@trabajo.gov.ar)

Por correo a: Temas de Trabajo. Dirección de Prensa y Comunicaciones.

Av. Leandro N. Alem 650, piso 3°, (C1001AAO) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por teléfono al (011) 4310-6082/6079.

